

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

- 1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.
- 2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 4 de junio de 1970.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—3.382-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de la zona regable del bajo Guadalquivir. Sector B-X. Acequia A-X-1. Término municipal de Las Cabezas de San Juan, provincia de Sevilla.*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 373-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de mayo de 1970, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de mayo de 1970 y en el periódico «Sevilla» de fecha 25 de abril de 1970, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

- 1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.
- 2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 4 de junio de 1970.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—3.380-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda (Gerona). Grupo número 6. Canal principal en Perelada, primer tramo.*

De conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 51 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 3 de julio de 1970, a las nueve horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Perelada al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 8 de junio de 1970.—El Ingeniero Director, Antonio Lluís.—3.388-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos del Catastro		
		Parcela	Polygono	T. municipal
1	D. José María Oliva Bech .....	40	13	Perelada.
2	D. Joaquín Jenover Bonal .....	33	13	Idem.
3	D.ª Joaquina Jenover Bonal .....	2	12	Idem.
4	D. Pedro Triuch Cusi .....	1	12	Idem.
5	D.ª Ramona Prats Gimbernat .....	90	14	Idem.
6	D. José Carbó Carbó .....	91	14	Idem.
7	D. Narciso Subiras Batlle .....	94	14	Idem.
8	D. Martín Algans Galobardes .....	93	14	Idem.
9	D. Jerónimo Pujol Casanovas .....	97	14	Idem.
10	D.ª María Planas Soler .....	96	14	Idem.
11	D. José Planas Lloveras .....	106	14	Idem.
12	D. José Carbó Carbó .....	105	14	Idem.
13	D. Joaquín Casellas Basach .....	76	14	Idem.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda (Gerona). Grupo número 31. Acequia Masarach número 1. en Masarach.*

De conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 3 de julio de 1970, a las once treinta horas, el Ingeniero representante de

la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal, en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Masarach al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 8 de junio de 1970.—El Ingeniero Director, Antonio Lluís.—3.389-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos del Catastro		
		Parcela	Polygono	T. municipal
1	D. José María Albert Despujol .....	20	8	Masarach.
2	D. José María Albert Despujol .....	51	7	Idem.
3	D. Estanislao Vairedo Olivas .....	49	7	Idem.
4	D. <sup>a</sup> María del Carmen Muntada Estruch .....	52	7	Idem.
5	D. José María Albert Despujol .....	48	7	Idem.
6	D. Juan Pagés Gratacós y doña Juana Serra Pujula.	44	7	Idem.
7	D. <sup>a</sup> Teodora Pujadas Salillas .....	42	7	Idem.
8	D. Jaime Peiró Blanch .....	38	7	Idem.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda (Gerona). Grupo número 32. Acequia Masarach número 2, en Masarach.*

De conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 3 de julio de 1970, a las doce horas, el Ingeniero representante de la Ad-

ministración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Masarach, al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 8 de junio de 1970.—El Ingeniero Director, Antonio Lluís.—3.393-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos del Catastro		
		Parcela	Polygono	T. municipal
1	D. Juan Pagés Gratacós y doña Juana Serra Pujula.	1	7	Masarach.
2	D. Teodoro Pujadas Salillas .....	45	7	Idem.
3	D. José Albert Despujol .....	58	7	Idem.
4	D. Juan Pagés Gratacós y doña Juana Serra Pujula.	55	7	Idem.
5	D. Juan Breth Folguera .....	54	7	Idem.
6	D. Jaime Peiró Blanch .....	47	7	Idem.

*RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados, en el término municipal de Alarcón (Cuenca), por las obras del proyecto «Ensanche y mejora del firme CN. III de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 184 al 188,80 y 191,492 al 232».*

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, en 11 de febrero de 1969, la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Ensanche y mejora del firme, CN. III de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 184 al 188,80 y 191,492 al 232», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, lo es de aplicación al artículo 42, apartado b), Decreto 902/1969, de 9 de mayo, texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de

1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Alarcón (Cuenca) al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para efectuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiéndose hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 9 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe del S. R. C., Angel Lacleta.—3.399-R